

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA MIXTA DEL CONVENIO COLECTIVO DE AGENCIAS MARÍTIMAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2010

Asistentes:

Representación Social:

(...) (UGT).

(...) (CC.OO.).

Representación Empresarial: (...).

Siendo las 12.00 horas del día 28 de enero de 2010, reunidos los arriba reseñados, y una vez estudiadas las tablas salariales y demás conceptos económicos del vigente Convenio Colectivo de Agencias Marítimas de la Provincia de Cádiz y según lo establecido en su «Artículo 10. Salarios», que a continuación se transcribe, se aprueban por unanimidad los incrementos previstos en el citado artículo (0,8% según los datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística), adjuntándose las citadas tablas a la presente acta:

Art. 10. Salarios.—Dada la actual situación de crisis económica, se acuerda para los años 2009 y 2010 una revisión al alza de los salarios y demás conceptos económicos preceptivos que se contemplan en este Convenio y los complementan igual a la del IPC, una vez conocido a 31 de diciembre de cada uno de los años de vigencia, por lo que su carácter será retroactivo desde el 1.º de enero tanto de 2009 como de 2010. A partir del año 2011 se comprometen las partes, siempre y cuando haya una previsión oficial del IPC por parte de la Administración, a aplicar el artículo 10 según la redacción contenida en el Convenio Colectivo vigente el 31 de diciembre de 2008. El trabajador o, con su autorización, sus representantes legales, tendrá derecho a percibir, sin que llegue el día señalado para el pago, anticipos de hasta el cien por ciento a cuenta del trabajo ya realizado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión a las 12.30 horas del mismo día 28 de enero de 2010, firmándose por los presentes que dan así su conformidad.

ATRASOS 2009

ANEXO I. TABLA SALARIAL MÍNIMA

	Salario 31-12-2008	Salario 31-12-2009 (IPC 0,8%)	Diferencia a percibir
I. Titulados:			
Titulado superior	1.767,73	1.781,87	14,14
Titulado medio:			
a)	1.568,60	1.581,15	12,55
b)	1.451,60	1.463,21	11,61
II. Administrativos:			
Jefe de Sección	1.767,73	1.781,87	14,14
Jefe de Negociado	1.568,60	1.581,15	12,55
Oficial Administrativo	1.358,34	1.369,21	10,87
Auxiliar Administrativo	1.054,60	1.063,04	8,44
Trabajadores en Formación o Práctica	808,01	814,47	6,46
Telefonista	1.054,60	1.063,04	8,44
III. Subalternos:			
Conserje	1.054,60	1.063,04	8,44
Cobrador	1.054,60	1.063,04	8,44
Ordenanza	1.054,60	1.063,04	8,44
Portero, Guardián, Sereno	1.054,60	1.063,04	8,44
Trabajadores de 16 o 17 años, en formación o práctica	808,01	814,47	6,46
Personal de limpieza	964,84	972,56	7,72

	Salario 31-12-2008	Salario 31-12-2009 (IPC 0,8%)	Diferencia a percibir
IV. Servicios varios:			
a) Categorías Básicas:			
Encargado de sección	1.256,42	1.266,47	10,05
Oficial de primera	1.189,03	1.198,54	9,51
Oficial de segunda	1.109,72	1.118,60	8,88
Peón	1.054,60	1.063,04	8,44
Trabajadores en formación o práctica	808,01	814,47	6,46
b) Categorías Asimiladas:			
Conductor de camión	1.109,72	1.118,60	8,88
Conductor de turismo	1.109,72	1.118,60	8,88
Manipulante	1.109,72	1.118,60	8,88
Encargado de almacén	1.109,72	1.118,60	8,88
Mozo de almacén	1.054,60	1.063,04	8,44

ANEXO II

	Euros/mes	Euros/mes	Diferencia
Complementos y gratificaciones:			
a) Gratificación de Cajero	75,83	76,44	0,61
b) Complemento puesto de trabajo (Apoderado)	75,83	76,44	0,61
c) Complemento idiomas	75,83	76,44	0,61
Ayuda escolar (art. 19) (euros hijo/a)	139,16	140,27	1,11

Euros

Art. 27. Indemnización por razón del servicio:			
Gastos de Viajes Automóviles(euros/km)		0,284	
Motocicletas (euros/km)		0,119	
Dietas:			
Por manutención		38,83	

SALARIOS 2010

ANEXO I. TABLA SALARIAL MÍNIMA

Salario 2010

I. Titulados:	
Titulado superior	1.781,87
Titulado medio:	
a)	1.581,15
b)	1.463,21
II. Administrativos:	
Jefe de Sección	1.781,87
Jefe de Negociado	1.581,15
Oficial Administrativo	1.369,21
Auxiliar Administrativo	1.063,04
Trabajadores en Formación o Práctica	814,47
Telefonista	1.063,04
III. Subalternos:	
Conserje	1.063,04
Cobrador	1.063,04
Ordenanza	1.063,04
Portero, Guardián, Sereno	1.063,04
Trabajadores de 16 o 17 años, en formación o práctica	814,47
Personal de limpieza	972,56
IV. Servicios varios:	
a) Categorías Básicas:	
Encargado de sección	1.266,47
Oficial de primera	1.198,54
Oficial de segunda	1.118,60
Peón	1.063,04
Trabajadores en formación o práctica	814,47
b) Categorías Asimiladas:	

	Salario 2010
Conductor de camión	1.118,60
Conductor de turismo	1.118,60
Manipulante	1.118,60
Encargado de almacén	1.118,60
Mozo de almacén	1.063,04

ANEXO II

	Euros/mes
Complementos y gratificaciones:	
a) Gratificación de Cajero	76,44
b) Complemento puesto de trabajo (Apoderado)	76,44
c) Complemento idiomas	76,44
Ayuda escolar (art. 19) (euros hijo/a)	140,27

	Euros
Art. 27. Indemnización por razón del servicio:	
Gastos de Viajes Automóviles(euros/km)	0,284
Motocicletas (euros/km)	0,119
Dietas:	
Por manutención	38,83